

**MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE**

Patricio Cullen 6161
3000 - Santa Fe

Tel. 0342 – 4579210/9211/16
www.santafe.gov.ar/ambiente



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 de Octubre de 2019

Ref.: Expte. Nº 00101-0289165-9

Visto, remítanse los actuados a los **Ministerios de Producción y Salud** atento a que lo solicitado por la Cámara de Diputados es ámbito de sus competencias.

Ing. EDGARDO FABIAN SEGURO
Subsecretario de Gestión Ambiental
Ministerio de Medio Ambiente




PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

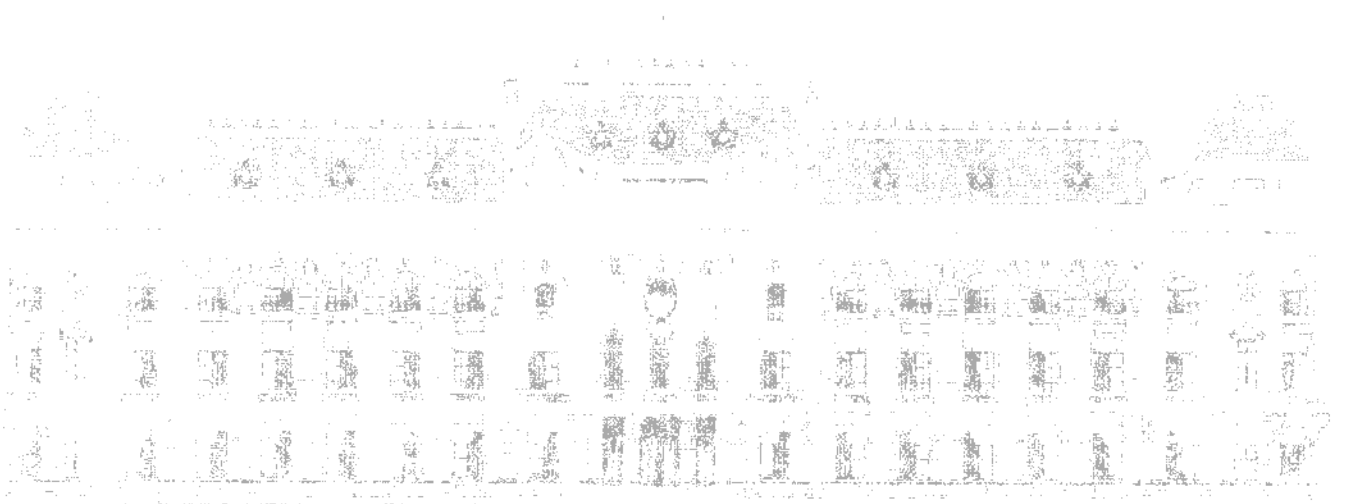


SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 15 de octubre de 2019.-

Elévense las presentes actuaciones a la Secretaria de
Agricultura para conocimiento y consideración de la señora Ministra.-

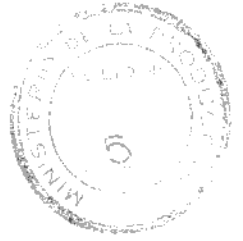
Oficie la presente de atenta nota.-


Dra. CAROLINA B. VEGA
Subdirectora General de Despacho
Dr. Grad. en Ciencias Jurídicas y Sociales
MINISTERIO DE LA PRODUCCION





Provincia de Santa Fe
Ministerio de la Producción




Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 15 de Octubre de 2019.-

Ref.: Expte. N° 00101-0289165-9

Atento a fs. precedentes pasen las actuaciones de referencia a la **Subdirección Gral. De Agricultura y Sanidad Vegetal**, a los fines de dar respuesta únicamente a los puntos que son de injerencia del área obrantes a fs. 2. una vez cumplimentado vuelvan las actuaciones a esta Secretaría de Agricultura.

Sirva el presente de atenta nota.



Lic. LORENA FORTUNANI
Sub-Secretaría de Agricultura
Ministerio de la Producción

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 de octubre de 2019.-

Ref.: Expediente N° 00101-0289165-9

Señor
Secretario de Agricultura
Ing. Agr. Juan Manuel Medina
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de poner a vuestra consideración la respuesta a la solicitud de informe formulado por la Cámara de Diputados de Santa Fe a fojas 2, a saber:

Al punto a): La Subdirección Gral. de Agricultura y Sanidad Vegetal del Ministerio de la Producción no realiza mediciones de contaminación aérea por carecer de competencia en la materia, debiendo recurrirse al Ministerio de Medio Ambiente provincial al efecto.

Al punto b): Respuesta a cargo del Ministerio de Salud.

Al punto c): Desde la localidad de Suardi nunca se nos ha requerido informe ni dado intervención por la construcción de una planta de agua potable en cercanías de silos de almacenaje de granos y depósitos de elementos fitosanitarios. Según se infiere de la redacción del presente punto, la construcción de la planta de agua potable es posterior a la instalación de los silos y depósito de fitosanitarios, por lo cual debieron haberse tomado previamente los recaudos necesarios para que no exista ningún tipo de posibilidad de contaminación ni que las actividades preexistentes sufran un menoscabo en su actividad, más teniendo en cuenta que éstas deberían contar con la respectiva habilitación municipal para operar.

Al punto d): Al día de la fecha no existe un sistema de trazabilidad aceitado que permita ejercer un control efectivo sobre el destino final de los envases vacíos de fitosanitarios. No obstante, a nivel nacional se ha promulgado la Ley 27.279 de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de envases vacíos de fitosanitarios, reglamentada por Decreto N° 134/18, de la cual es autoridad de aplicación conjunta el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Dicha normativa plantea en su artículo 17 que *"Serán Autoridades Competentes los organismos que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinen para actuar en el ámbito de sus jurisdicciones"*, siendo designado en la Provincia de Santa Fe el Ministerio de Medio Ambiente por Ley N° 13.842.

En este sentido, tanto los sistemas de gestión que presenten los registrantes de los productos fitosanitarios como los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT), deben contar con la aprobación de la autoridad competente. En la actualidad, según nuestro conocimiento, existe solamente un CAT y planta de recupero de residuos plásticos a nivel provincial con habilitación por parte del Ministerio de Medio Ambiente, perteneciente a la Asociación de Cooperativas Argentinas en la ciudad de Cañada de Gómez.

Sin otro dato que informar, sirva la presente de atenta nota de elevación.

Lo saluda atentamente.



CHRISTIAN PADULA
ABOGADO
SUBDIRECCIÓN GRAL. DE AGRICULTURA
Y SANIDAD VEGETAL
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción



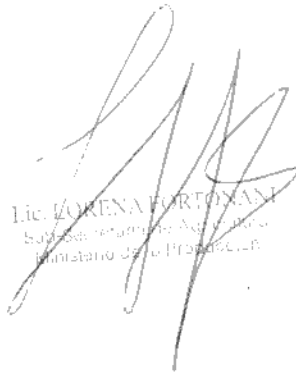
**Expte. N.º 00101-0289165-9 CAMARA DE DIPUTADOS PEDIDO DE INFORME
RESPECTO DEL POTENCIAL GRADO DE CONTAMINACION QUE SUFREN LAS
VECINAS Y VECINOS DE LA LOCALIDAD DE SUARDI, DTO SAN CRISTOBAL**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 7 de Noviembre de 2019.-

Señora Ministra:

Vistas las presentes actuaciones y en un todo de acuerdo con lo informado por la Subdirección General de Agricultura y Sanidad Vegetal, pasen las mismas a su consideración.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.


Lic. LORENA FORTUNAM
Subdirectora General de Agricultura y Sanidad Vegetal
Ministerio de la Producción



Provincia de Santa Fe
Ministerio de la Producción



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 8 de Noviembre de 2019.-

Ref: Expte. N° 00101-0289165-9 Cámara de Diputados – Pedido de informe respecto del potencial grado de contaminación que sufran las vecinas y vecinos de la localidad de Suardi, Dpto. San Cristóbal

Visto el informe, emanado de la Secretaría de Agricultura, retornen las presentes actuaciones a la Dirección Provincial de Seguimiento Legislativo, Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado para la prosecución del trámite correspondiente.-

Sirva la presente de atenta nota de remisión.-


C.P.N. ALICIA M. CICILIANI
MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN
Provincia de Santa Fe



Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dirección Provincial de Seguimiento Legislativo

NOTA N° E-18/16

**ALA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA** 02 0 2019

En respuesta a la Comunicación N° 23798/19 de esa H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, mediante el organismo que corresponda, en relación al potencial grado de contaminación que sufren los vecinos de la localidad de Suardi se informe: detalles de las últimas mediciones de la contaminación aérea realizadas en dicha localidad; casos de cáncer detectados en los últimos tres años; estado de situación de la construcción de una planta de agua potable; destino final de los bidones que se utilizan en las fumigaciones, se adjunta expediente N.º 00101-0289165-9, con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes.

Le saluda con atenta y distinguida consideración.



[Firma manuscrita]
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dirección Provincial de Seguimiento Legislativo